



Villavicencio, once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ESPERANZA VERGARA MUJICA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2017 00171 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, en providencia del 11 de abril de 2019 (folios 22 al 26 del Cuaderno de Segunda Instancia), que **REVOCÓ** la sentencia proferida en audiencia inicial celebrada el 29 de agosto de 2018 proferida por éste Juzgado (folios 83 al 85 cuaderno principal).

Ejecutoriada y cumplida esta providencia, por Secretaría procédase al archivo definitivo de este expediente, dejando las constancias a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la ley 1564 de 2012 – C.G.P., aplicado por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendaria 11 de JUNIO de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 022 del 12 de JUNIO de 2019.		
LAUREN SOFÍA TOLOZA FERNÁNDEZ Secretaría del Circuito		

